



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

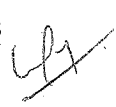
Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL-No. 2 AL CONTRATO 201800218

CONTRATISTA:	LIVIANOS S.A.S
NIT:	900.418.611-0
OBJETO:	Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$60.070.080
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 2	AMPLIACIÓN: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato marco No. 201800218, cuyo objeto es: "Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa LIVIANOS SAS , el diecinueve (19) de noviembre de 2018, celebraron el contrato No. 201800218, por un valor de \$60.070.080, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato 201800118 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día 19 de noviembre de 2018.
- C. Que el 27 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula 1 al contrato 201800218 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800218 hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que en Comité de contratación celebrado el día 31 de enero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el 





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato 201800218 en el sentido de ampliarlo, hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de año dos mil diecinueve (2019).

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

DIEGO FERNANDO MARÍN
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

